



Asamblea General

Distr. limitada
7 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 60 del programa

Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador), preparado sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.27

Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la inclusión de este tema en el programa y las deliberaciones que se han celebrado acerca del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Roma, del 16 al 18 de noviembre de 2009, de la Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21² y el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁵, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, el Documento Final de la

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.



Cumbre Mundial 2005⁷ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁸,

Reafirmando el objetivo establecido en el párrafo 19 de la Declaración del Milenio⁹ de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación¹⁰, y la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después¹¹, incluido el objetivo de conseguir la seguridad alimentaria para todos mediante un esfuerzo constante para erradicar el hambre de todos los países, con el objetivo inmediato de reducir a la mitad el número de personas desnutridas a más tardar en 2015, así como el compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Acogiendo con beneplácito el informe sobre los resultados del 17º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible con respecto al grupo de cuestiones temáticas relacionadas con la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequía, la desertificación y África¹²,

Reconociendo que la agricultura desempeña una función esencial en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y que está inseparablemente ligada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, y destacando que, por lo tanto, para lograr una mayor seguridad alimentaria y asegurar la inocuidad de los alimentos de manera ambientalmente sostenible es fundamental adoptar enfoques integrados y sostenibles del desarrollo agrícola y rural,

Expresando preocupación por que en la actualidad más de 1.000 millones de personas viven en la pobreza y padecen hambre, lo que representa una tragedia inaceptable que afecta a la vida, los medios de subsistencia y la dignidad de la sexta parte de la población mundial, sobre todo de los países en desarrollo, y observando que en los últimos tiempos los efectos de la prolongada insuficiencia de las inversiones en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la agricultura y el desarrollo rural se han recrudecido aún más debido, entre otros factores, a las crisis alimentaria, financiera y económica,

Procurando lograr un mundo libre de hambre en el que los países apliquen las Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional,

⁷ Véase la resolución 60/1.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ Véase la resolución 55/2.

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

¹¹ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, 10 a 13 de junio de 2002*, parte primera, apéndice; véase también A/57/499, anexo.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9* (E/2009/29).

aprobadas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en noviembre de 2008¹³ y apoyando la aplicación práctica de esas Directrices con arreglo a los principios de la participación, la transparencia y la rendición de cuentas,

Reconociendo también la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para aumentar y sostener la inversión en el sector agrícola de los países en desarrollo y crear condiciones más equitativas en la agricultura mediante el aumento del acceso a los mercados, la reducción sustancial de las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, la eliminación paralela de todas las formas de subsidios a la exportación y la introducción de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efecto equivalente, de conformidad con el mandato del Programa de Trabajo de Doha de la Organización Mundial del Comercio,

Poniendo de relieve la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para encarar la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola como parte del programa internacional de desarrollo,

Reconociendo la necesidad de fomentar la coordinación estratégica en favor del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria con la participación de todos los agentes a nivel nacional, regional y mundial para mejorar la gobernanza, promover una mejor asignación de los recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y detectar las deficiencias que existan en las medidas de respuesta,

Reconociendo también que el sentido de urgencia y la determinación de resolver la crisis alimentaria mundial han impulsado el fortalecimiento de la coordinación internacional y la gobernanza en pro de la seguridad alimentaria, por medio de la Alianza mundial para la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, de la cual el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reiterando que es esencial fortalecer la gobernanza mundial tomando como base las instituciones existentes y fomentando una colaboración efectiva,

Reiterando su profunda preocupación por la gran inestabilidad de los precios mundiales de los alimentos, incluidos los productos alimenticios básicos, debido, entre otras cosas, a problemas estructurales y sistémicos,

Reiterando su profunda preocupación también por que la crisis financiera y económica mundial, el cambio climático y la crisis alimentaria plantean graves dificultades en la lucha contra la pobreza y el hambre, así como en los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr la seguridad alimentaria y alcanzar el objetivo de reducir a la mitad el número de personas subnutridas a más tardar en 2015 y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reiterando que la crisis alimentaria mundial tiene causas múltiples y complejas y que sus consecuencias exigen una respuesta integral y coordinada, incluida la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas, a corto, mediano y largo plazo de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional,

¹³ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 127° período de sesiones, Roma, 22 a 27 de noviembre de 2004* (CL 127/REP), apéndice D; véase también E/CN.4/2005/131, anexo.

Reconociendo la labor realizada por los organismos y las organizaciones internacionales competentes, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y el Programa Mundial de Alimentos, respecto del desarrollo agrícola y el aumento de la seguridad alimentaria,

Reconociendo también la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria,

Acogiendo con beneplácito el reciente nombramiento del Representante Especial del Secretario General para la Seguridad Alimentaria y la Nutrición,

Tomando nota de la labor que deberán llevar a cabo, entre otros, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, en lo que respecta al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, en vista de su importancia para la seguridad alimentaria,

Haciendo notar la celebración del Foro Mundial sobre Cereales, en San Petersburgo (Federación de Rusia), los días 6 y 7 de junio de 2009,

Poniendo de relieve que las Naciones Unidas pueden contribuir eficazmente a forjar un consenso mundial sobre la cuestión del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria¹⁴;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la Declaración de la Cumbre sobre Seguridad Alimentaria, y hace notar los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible que figuran en esa Declaración;

3. *Destaca* que la seguridad alimentaria es fundamental para erradicar la pobreza y promover la salud pública y el crecimiento económico sostenible, y que es necesario adoptar un enfoque paralelo en relación con la seguridad alimentaria consistente en medidas directas para encarar de inmediato el problema del hambre de los grupos más vulnerables, y en programas sostenibles a mediano y a largo plazo en materia de agricultura, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo rural con miras a eliminar las causas profundas del hambre y la pobreza, entre otras cosas, mediante la realización progresiva del derecho a la alimentación;

4. *Destaca también* que para lograr la seguridad alimentaria para todos es esencial fortalecer y revitalizar el sector agrícola en los países en desarrollo, donde los gobiernos lo consideran prioritario, incluso mediante un mayor apoyo internacional, un entorno propicio a todos los niveles, el empoderamiento de los pequeños agricultores, los pueblos indígenas y otras comunidades rurales y destaca la necesidad de promover la participación de las mujeres, sobre todo en el proceso de adopción de decisiones;

5. *Recalca* la importancia de aumentar las sinergias entre la agricultura, la seguridad alimentaria y las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, incluso mediante la priorización y la incorporación de la agricultura y la seguridad alimentaria en las políticas de desarrollo;

¹⁴ A/64/221.

6. *Alienta* los esfuerzos a todos los niveles por crear condiciones sólidas y propicias para aumentar la producción agrícola, la productividad y la sostenibilidad, establecer cadenas de valor agrícola efectivas y aumentar el acceso de los agricultores y la agroindustria a los mercados y su participación en ellos;

7. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos y todas las demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones financieras internacionales y otras instituciones comerciales, financieras y económicas internacionales, de conformidad con sus respectivos mandatos, a fin de aumentar su eficacia, así como el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para promover y redoblar los esfuerzos en pro del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria;

8. *Expresa* su apoyo a las iniciativas y medidas tomadas para fortalecer la gobernanza en favor del desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, y a la Alianza mundial para la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición, con lo que se tratará de lograr la coordinación estratégica de las iniciativas nacionales, regionales y mundiales, aprovechando las estructuras existentes, velando por que la participación sea inclusiva y promoviendo la adopción de un enfoque verdaderamente participativo sobre la base de las experiencias y los acontecimientos sobre el terreno;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, como plataforma de debate y coordinación por reforzar la colaboración a fin de que se escuchen las opiniones de todos los interesados, en particular los más afectados por la inseguridad alimentaria, y apoya las importantes funciones que desempeña el Comité, sobre todo en la coordinación a nivel mundial, la convergencia de las políticas y la facilitación del apoyo y el asesoramiento a los países y las regiones, y afirma que, en el contexto de la aplicación del plan para la reforma del Comité, poco a poco éste asumirá más funciones, como promover la coordinación a nivel nacional y regional, fomentar la rendición de cuentas y el intercambio de buenas prácticas a todos los niveles, y elaborar un marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición;

10. *Subraya* la necesidad de una financiación sostenida y una mayor inversión dirigida a aumentar la producción mundial de alimentos, y pide recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes para lograr el desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria;

11. *Destaca* la necesidad urgente de aumentar la parte de la asistencia oficial para el desarrollo que se dedica a la agricultura y la seguridad alimentaria, sobre la base de las solicitudes formuladas por los países, y alienta a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que hagan lo propio;

12. *Pide* que se adopten medidas a nivel nacional, regional e internacional para intensificar la inversión pública y privada en el sector agrícola, incluso mediante la cooperación entre el sector público y el privado;

13. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, y en particular de sus pequeños

productores, a fin de aumentar la productividad de los cultivos alimentarios y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas;

14. *Recalca* la importancia de la conservación de los recursos genéticos, el acceso a ellos y la distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes de su utilización, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales;

15. *Reafirma* la necesidad de movilizar los recursos necesarios para aumentar la productividad, incluidos el examen, la aprobación y la adopción de nuevas tecnologías, como la biotecnología, y otras innovaciones que son inocuas, eficaces y ecológicamente sostenibles;

16. *Promueve* la investigación en materia alimentaria y agrícola, incluida la investigación relativa a la adaptación al cambio climático y su mitigación, y el acceso a los resultados y las tecnologías de la investigación en los planos nacional, regional e internacional, incluso por intermedio de los centros internacionales de investigación del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, así como otras organizaciones internacionales y regionales de investigación;

17. *Reconoce* que una tecnología agrícola adecuada, asequible y sostenible puede contribuir en gran medida a ayudar a los países en desarrollo a erradicar la pobreza y el hambre y a lograr la seguridad alimentaria mundial, e insta a la comunidad internacional a que se empeñe en promover el desarrollo de tecnologías y conocimientos apropiados y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones mutuamente convenidas;

18. *Destaca* la importancia de fortalecer la cooperación Norte-Sur, así como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y de intensificar el apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fomento de la cooperación en materia de desarrollo agrícola y seguridad alimentaria;

19. *Alienta* las iniciativas que se emprendan a todos los niveles para establecer y fortalecer las medidas y los programas de protección social, incluidas las redes de seguridad social y los programas de protección nacionales para los necesitados y vulnerables, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o dinero en efectivo, transferencias de efectivo y vales, alimentación escolar y nutrición maternoinfantil;

20. *Subraya* que un sistema de comercio multilateral de carácter universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo promoverá el desarrollo agrícola y rural en los países en desarrollo y contribuirá a la seguridad alimentaria mundial, e insta a que se adopten estrategias nacionales, regionales e internacionales para promover la participación de los agricultores, especialmente los pequeños agricultores y las mujeres, en los mercados comunitarios, nacionales, regionales e internacionales;

21. *Subraya* la importancia de que se proporcione asistencia y apoyo alimentarios y humanitarios seguros a las poblaciones más vulnerables en caso de emergencia y de que se ofrezca acceso sin trabas a ellos, reconoce el valor de la adquisición local de los suministros alimentarios, en apoyo de los mercados locales, y destaca la necesidad de retirar las restricciones a la exportación de alimentos o los impuestos extraordinarios aplicados a los alimentos adquiridos para fines humanitarios no comerciales, así como los beneficios de la consulta y la notificación de cualquier nueva restricción de esa índole;

22. *Insta* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a emprender políticas y estrategias que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales regionales e internacionales y aseguren el acceso equitativo para todos, especialmente los pequeños agricultores y las agricultoras de los países en desarrollo, observa la importancia de las medidas especiales —que no distorsionan el comercio y son compatibles con las normas de la OMC— encaminadas a crear incentivos para los pequeños agricultores de los países en desarrollo, que les permiten aumentar su productividad y competir en condiciones más equitativas en los mercados mundiales, e insta a los Estados Miembros a abstenerse de adoptar medidas que no sean compatibles con las normas de la OMC y causen efectos adversos en la seguridad alimentaria mundial, regional y nacional;

23. *Reconoce* que debe reafirmarse el compromiso urgente de lograr que las negociaciones de la Ronda de Doha de la Organización Mundial del Comercio concluyan satisfactoria y oportunamente en 2010 con resultados ambiciosos, amplios y equilibrados, como medida clave para aumentar la seguridad alimentaria;

24. *Reconoce* la necesidad de que África emprenda una “revolución verde” para ayudar a aumentar la productividad agrícola, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria regional, acoge con beneplácito el hecho de que los países africanos hayan asumido un liderazgo firme emprendiendo iniciativas para hacer frente a los desafíos del desarrollo agrícola sostenible y para lograr la seguridad alimentaria, como el Programa de desarrollo integral de la agricultura en África de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que puede ser un marco para coordinar el apoyo a la agricultura y la seguridad alimentaria, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye a África en la ejecución de los diversos programas en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

25. *Reafirma* el compromiso de dar un giro fundamental y decisivo con vistas al incremento de la inversión nacional e internacional a corto, medio y largo plazos en la agricultura de los países en desarrollo y acoge con beneplácito el compromiso contraído por los dirigentes africanos en la Declaración de Maputo sobre la agricultura y la seguridad alimentaria en África de incrementar hasta el 10% como mínimo la proporción de sus presupuestos destinada a la agricultura y el desarrollo rural, y alienta a otras regiones geográficas a adoptar metas cuantitativas con plazos precisos similares;

26. *Observa*, a ese respecto, la aprobación, el 10 de febrero de 2009, de la Declaración ministerial de alto nivel de Windhoek sobre “la agricultura africana en el Siglo XXI: encarar los desafíos y llevar a cabo una revolución verde sostenible”¹⁵;

27. *Recuerda* la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁶, reconoce que muchas organizaciones indígenas y representantes de pueblos indígenas han expresado en distintos foros su profunda preocupación por los obstáculos y dificultades con que se enfrentan para el pleno disfrute del derecho a la alimentación, y exhorta a los Estados a que adopten medidas especiales para combatir las causas fundamentales del nivel desproporcionadamente elevado de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas y la discriminación constante de que son objeto;

¹⁵ Véase A/63/740, anexo.

¹⁶ Véase la resolución 61/295, anexo.

28. *Reitera* la importancia de que los países en desarrollo decidan sus propias estrategias de seguridad alimentaria, que la seguridad alimentaria es una responsabilidad nacional, y que los planes para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en relación con la seguridad alimentaria deben ser articulados, formulados, asumidos y conducidos por cada país y estar basados en consultas con todos los principales interesados, e insta a los Estados Miembros a hacer de la seguridad alimentaria una alta prioridad y a reflejar ese hecho en sus programas y presupuestos nacionales;

29. *Reconoce*, a ese respecto, los esfuerzos nacionales y regionales que hacen los países en desarrollo para aplicar políticas y medidas a largo plazo que contribuyan a la seguridad alimentaria y al desarrollo agrícola, como el fondo de seguridad alimentaria de algunos países de América Latina y el Caribe, la Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre, la Cumbre Presidencial sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria: Alimentos para la vida, celebrada en Managua el 7 de mayo de 2008, la Declaración de Sirte sobre la inversión en agricultura para el crecimiento económico y la seguridad alimentaria, aprobada en el 13° período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana celebrado en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia) el 3 de julio de 2009, el Programa de emergencia para la seguridad alimentaria de los países árabes, puesto en marcha en la Cumbre para el desarrollo económico y social de los países árabes, celebrada en Kuwait los días 19 y 20 de enero de 2009, la Reserva de seguridad alimentaria de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional Marco y el Marco integrado de seguridad alimentaria de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;

30. *Recalca* la importancia de las iniciativas y los compromisos asumidos por la comunidad internacional para impulsar el desarrollo del sector agrícola y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo, y de su plena realización y aplicación de una manera oportuna y fiable;

31. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, los compromisos asumidos en la Cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en L'Aquila (Italia) del 8 al 10 de julio de 2009, de actuar a la escala y con la urgencia necesarias para alcanzar la seguridad alimentaria mundial¹⁷, y acoge con beneplácito los compromisos asumidos por los países representados en L'Aquila hacia el logro del objetivo de movilizar 20.000 millones de dólares a lo largo de tres años mediante esta estrategia coordinada y amplia centrada en el desarrollo agrícola sostenible;

32. *Invita* a todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, y exhorta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a cooperar activamente en forma coordinada para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria aprobados en Roma en noviembre de 2009;

33. *Solicita* al Secretario General que asegure que se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria en el contexto del sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales de las Naciones Unidas;

¹⁷ Véase A/63/927-S/2009/358, anexo.

34. *Invita* a la Presidenta del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial a que, en el contexto del informe del Comité a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, informe de la ejecución de la reforma del Comité y de los progresos realizados hacia la concreción de su ideario;

35. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe de los acontecimientos relacionados con las cuestiones puestas de relieve en la presente resolución y del progreso de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “El desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria”, tema del que se ocupará la Segunda Comisión.
